

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Para Efectividad Garantía Real Rad. 11001400305320200858

Conforme a la solicitud de terminación por pago total, realizada por la apoderada judicial, con facultad expresa para recibir, con base en lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago total de la obligación del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, promovido por Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo contra Rafael Antonio Yaya Castaño y Jenny Paola Arias.

2. Ordenar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares, en el evento de haber orden de remanentes vigentes, por secretaria dar cumplimiento. Libre se las comunicaciones a que haya lugar.

3. Ordenar a la parte actora hacer entrega al extremo demandado de los títulos base de la ejecución.

4. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 078 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 12 – mayo - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

